



DICTAMEN No. 01/25

SESIÓN DE CABILDO
RECIBIDO



SECRETARIA

FECHA: 29-05-2025
SESION: N=18

**INTEGRANTES DEL XXV AYUNTAMIENTO
DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Los suscritos Regidores que integramos la Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, sometemos a su consideración el Dictamen relativo a **QUE SE DECLARE EL DÍA 17 DE ENERO DE CADA AÑO COMO "DÍA DE LA INCLUSIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO"**; en virtud de los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El día 05 de marzo de 2025, la Presidenta Municipal del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Mtra. Norma Alicia Bustamante Martínez y el Regidor Alfredo Wong López, enviaron oficio al Secretario del Ayuntamiento, donde solicitan sea sometido a consideración del Honorable Cabildo la propuesta relativa a QUE SE DECLARE EL DÍA 17 DE ENERO DE CADA AÑO COMO "DÍA DE LA INCLUSIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO".

II.- El Secretario del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, Rodrigo Llantada Ávila, con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, remite dicha propuesta a la Comisión que suscribe, el día 03 de abril de 2025, para su análisis y se emita el dictamen correspondiente.

III.- Una vez recibido el documento descrito, esta Comisión, emitió convocatoria para llevar a cabo Sesión Ordinaria, en la Sala de Juntas de la Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en fecha 14 de mayo del año 2025. Participando en la exposición de la propuesta el Regidor Alfredo Wong López, uno de los inicialistas de la misma.

IV.- En el desahogo del punto, se contó con la participación de las Regidoras Luisa Fernanda Zuccoli Romero, Lucina Sánchez González y los Regidores Francisco Javier Molina Pérez, Isaías Morales Francisco y José Francisco Barraza Chiquete, quienes coinciden en que están comprometidos con la inclusión y la no discriminación, creando una sociedad justa y respetuosa de los derechos humanos.



**COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

V.- Suficientemente analizado y discutido el punto, esta Comisión resolvió aprobar la propuesta por unanimidad, con 04 votos a favor, emitidos por los Regidores Lucina Sánchez González, José Francisco Barraza Chiquete, Isaías Morales Francisco y Alfredo Wong López; procediendo a la elaboración del Dictamen al tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la presente iniciativa de punto de acuerdo tiene como finalidad declarar el 17 de enero como el "Día de la Inclusión y el Respeto de los Derechos de las Personas de la Diversidad Sexual y de Género". Esta conmemoración busca promover una mayor conciencia social y visibilizar los desafíos que enfrenta esta comunidad en Mexicali, en un contexto donde persisten prácticas discriminatorias y actos de violencia motivados por prejuicios arraigados.

SEGUNDO.- Que en México, la discriminación se define como "cualquier distinción, exclusión o restricción basada en motivos prohibidos que impida o limite el ejercicio de los derechos" (Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, artículo 1). Sin embargo, a pesar de contar con un marco legal protector, no todos los delitos motivados por prejuicios se tipifican específicamente como "crimen de odio". Dichos crímenes se entienden como cualquier acto de violencia o agresión contra personas o bienes, cometido en razón de características como la raza, religión, nacionalidad, género, identidad de género, orientación sexual o discapacidad.

TERCERO.- Que los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género están garantizados por la Constitución Mexicana, que en su artículo 1º prohíbe la discriminación y asegura la igualdad para todas las personas. Asimismo, diversos Tratados Internacionales, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, refuerzan el derecho a la dignidad, la libertad, la identidad, el trabajo, la seguridad social y el acceso a la justicia, estableciendo un marco sólido para la protección de esta comunidad. Estos derechos garantizados son:

- Derecho a la vida digna
- Derecho a la libertad
- Derecho al trato digno
- Derecho a la igualdad de condiciones y oportunidades con el resto de población
- Derecho a la identidad y expresión de género
- Derechos familiares y matrimonio igualitario
- Derecho a la seguridad social y no ser víctima de violencia
- Derecho de acceso a la justicia y reparaciones

CUARTO.- Que en la lucha por la dignidad y los derechos de las personas de la diversidad sexual y de género, hay garantías que resultan vitales. El derecho a la vida digna y a la seguridad social implica poder existir sin miedo a la violencia o los crímenes de odio. El derecho a la identidad y expresión de género asegura que cada persona pueda ser y mostrarse tal como es, sin ser rechazada o castigada, esto abarca incluso el derecho a adecuar sus documentos



COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

de acuerdo a su identidad de género. La igualdad de condiciones y oportunidades con el resto de la población buscan eliminar las barreras que limitan el acceso a oportunidades solo por quien se ama o cómo se vive el género.

QUINTO.- Que cuando estos derechos se vulneran, el acceso a la justicia y las reparaciones es clave para sanar a las víctimas y transformar las condiciones que perpetúan la violencia. Estos derechos no son conceptos abstractos; son la base para construir una sociedad donde la diversidad sea valorada y protegida todos los días. Estos derechos no son concesiones ni aspiraciones futuras: son garantías exigibles, y su cumplimiento es indispensable para construir una sociedad libre, justa e inclusiva.

SEXTO.- Que el título propuesto, "Día de la Inclusión y el Respeto de los Derechos de las Personas de la Diversidad Sexual y de Género", encierra significados fundamentales:

- **Día:** Jornada anual destinada a recordar y promover los valores de inclusión y respeto.
- **Inclusión:** La integración plena de todas las personas en la sociedad, garantizando el acceso equitativo a oportunidades y recursos sin barreras.
- **Respeto:** El reconocimiento y la valoración de la dignidad inherente a cada individuo, implicando un trato justo y sin perjuicios en todas las esferas de la vida.
- **Derechos:** Garantías fundamentales consagradas en la Constitución y en tratados internacionales, que protegen la igualdad, la libertad y la integridad de cada persona.
- **Persona:** Sujeto de derechos y obligaciones, cuya dignidad inherente debe ser respetada y protegida, sin importar origen, género, orientación sexual, identidad o cualquier otra característica.
- **Diversidad Sexual y de Género:** Reconocimiento de la pluralidad de orientaciones e identidades, promoviendo la aceptación y la expresión auténtica de cada individuo.

SÉPTIMO.- Que la gravedad de esta problemática se refleja en casos recientes que evidencian la vulnerabilidad de esta comunidad. por ejemplo, el ataque transfóbico contra Donají, mujer trans y comerciante agredida por funcionarios públicos de la CDMX el 23 de febrero del presente año, o el trágico fallecimiento de la magistrade Ociel Baena y su pareja en 2023. Además, según el Observatorio Nacional de Crímenes de Odio Contra Personas LGBT, Baja California ha registrado 59 crímenes de odio incluyendo suicidios, desapariciones y asesinatos, de los cuales 39 afectaron a mujeres lesbianas, bisexuales y trans.

OCTAVO.- Que en este escenario complejo, la historia de Víctor Manuel Aguirre Espinoza y Víctor Fernando Urías Amparo, emerge como un ejemplo de perseverancia y lucha por la igualdad. En junio de 2013, la pareja solicitó formalizar su unión, enfrentando la negativa del Ayuntamiento de Mexicali a reconocer su derecho al matrimonio. A pesar de obtener un amparo favorable de la Suprema Corte en 2014, las autoridades municipales se resistieron al cumplimiento. No fue hasta el 17 de enero de 2015, tras una lucha incansable, que lograron celebrar el primer matrimonio igualitario en la ciudad, marcando un precedente histórico en la defensa de la diversidad y los derechos humanos.

NOVENO.- Que esta propuesta está alineada con el compromiso de Mexicali por construir una sociedad más equitativa, en congruencia con lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo 2025-2027 y su Eje Transversal de Igualdad e Inclusión. Específicamente, el apartado 5.4.1 "Fortalecimiento de Políticas de Igualdad, Inclusión y No Discriminación" impulsa medidas concretas para garantizar la protección de los derechos de todas las personas.

DÉCIMO.- Que declarar el 17 de enero como el "Día de la Inclusión y el Respeto de los Derechos de las Personas de la Diversidad Sexual y de Género" es mucho más que un acto simbólico; es una declaración de principios y un llamado a la acción para transformar nuestra sociedad. Esta fecha debe recordarnos que, a pesar de las adversidades, cada paso hacia la igualdad es un triunfo colectivo, y que juntos podemos construir un entorno donde cada voz y cada historia sean valoradas, protegidas y celebradas.

DÉCIMO PRIMERO.- Que con esta iniciativa, reafirmamos nuestro compromiso por un Mexicali que abrace la diversidad, proteja a su ciudadanía y construya un futuro basado en el amor, la justicia y el respeto como pilares fundamentales de la convivencia social.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que la presente propuesta está fundamentada en:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 15 fracción II.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California: artículo 82.
- Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California: artículos 3, 5, 7 y 9 fracción I.

En virtud de las anteriores consideraciones, esta Comisión de Equidad de Género y Derechos Humanos del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 69, 70 fracción I, 91 TER, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, somete a consideración del Honorable Cabildo los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO: SE APRUEBA DECLARAR EL DÍA 17 DE ENERO DE CADA AÑO COMO "DÍA DE LA INCLUSIÓN Y RESPETO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DE LA DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO" EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI PARA QUE SE NOTIFIQUE A LAS DEPENDENCIA Y ENTIDADES COMPETENTES.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.



**COMISIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS
DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.**

Dado en la Sala de Juntas de Oficina de Regidores del edificio sede del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión Ordinaria de la Comisión de Administración Pública y Patrimonio del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, a los catorce días del mes de mayo del año 2025.

**REG. LUCINA
SÁNCHEZ GONZÁLEZ**
Presidenta de la Comisión de Equidad
de Género y Derechos Humanos

**REG. JOSÉ FRANCISCO
BARRAZA CHIQUETE**
Secretario de la Comisión de Equidad
de Género y Derechos Humanos

**REG. ISAÍAS
MORALES FRANCISCO**
Vocal

**REG. ALFREDO
WONG LÓPEZ**
Vocal

**REG. SUHEY
ROCHA CORRALES**
Vocal